

Proceso: ALIMENTOS.
Demandante: JESICA YARLEY TEJEIRO DURAN
Demandado: OSCAR ANDRES GARZON VILLAMARIN
500013110002-2021-00003-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 6 de julio de 2022. Al despacho.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

Se decide el recurso de reposición propuesto por el extremo activo contra el auto del 17 de junio de 2022 que decidió igual reposición contra el auto del 20 de mayo de 2022.

Se advierte de entrada que contra el proveído que resuelve una reposición no susceptible de ningún recurso (inc. 4º, art. 318 C.G.P.), máxime si lo que se pretende está solicitado en forma extemporánea, pues al final del libelo del recurso se solicita revocar la decisión tomada respecto del punto uno del auto adiado 20 de mayo de 2022, no frente a lo resuelto en el proveído del 17 de junio de 2022, por tanto, no hay a revocatoria alguna y así se declarará.

No obstante lo anterior, si lo que se busca es obtener del Tesorero de la Policía Nacional certificación actualizada, es decir, del año 2022, de todos los factores salariales que devenga el demandado señor OSCAR ANDRES GARZON VILLAMARIN como miembro de esa Institución, como prueba para hacer valer en la audiencia de trámite, este documento ya obra en el expediente, pues en la fecha 21 de junio de 2022 fue arrimada.

Se advierte de otro lado que, además de tener como prueba en su oportunidad la certificación salarial actualizada del demandado, tal como lo solicitó la actora, también se aclaró en el aparte 4º auto del 20 de mayo de 2022 que una vez obtenida esa información se atendería la solicitud de disminución de la cuota alimentaria solicitada por el demandado, por lo que en auto separado se decidirá lo correspondiente.

Proceso: ALIMENTOS.
Demandante: JESICA YARLEY TEJEIRO DURAN
Demandado: OSCAR ANDRES GARZON VILLAMARIN
500013110002-2021-00003-00



Por lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Villavicencio
Meta,

RESUELVE:

- No reponer el auto del 17 de junio de 2022

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **039b597beac25d46dc76eee537913ffab918f8e0b3972aaca30128f6098b447e**

Documento generado en 21/07/2022 01:29:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>